



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-03884936-GDEBA-DPSPMJYDHGP - Cambio de oficio al Escalafón Administrativo - BARBOSA, Silvina Alejandra

---

**VISTO**, el expediente N° EX-2021-03884936-GDEBA-DPSPMJYDHGP en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio de la Cabo del Escalafón Cuerpo General Silvina Alejandra BARBOSA al Escalafón Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante dictamen obrante en documento GDEBA N° NO-2021-03890141-GDEBA-DGSPMJYDHGP de fecha 22 de febrero de 2021, determinó que la causante se encuentra en condiciones de realiza tareas en horario diurno sin uso ni portación de armamento, estrictamente administrativas y sin recargo de servicio, no encontrándose apta para permanecer en el Escalafón Cuerpo General;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, concluye que le correspondería a la causante revistar en el Escalafón Administrativo;

Que, en consecuencia, el Jefe de la citada institución penitenciaria, mediante Resolución N° RESO-2021-2425-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 28 de julio de 2021, dispuso “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Administrativo a la Cabo del Escalafón Cuerpo General Silvina Alejandra BARBOSA, a partir del 23 de febrero de 2021;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón

Administrativo de la Cabo del Escalafón Cuerpo General Silvina Alejandra BARBOSA, dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2021-2425-GDEBA-SPBMJYDHGP, a partir del 23 de febrero de 2021, de conformidad por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2021-2425-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 28 de julio de 2021, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Administrativo, a partir del 23 de febrero de 2021, a la Cabo del Escalafón Cuerpo General Silvina Alejandra BARBOSA, Legajo N° 367.882 (D.N.I. N° 38.104.939 – CLASE 1994), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la agente Silvina Alejandra BARBOSA, Legajo N° 367.882 (D.N.I. N° 38.104.939 – CLASE 1994), conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

